



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

**- ORDENANZA N° 1474/09 -**

**VISTO:**

El Plan Federal de Viviendas,  
La gestión realizada por el gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de vivienda y urbanismo, para acceder a dicho plan  
El Expediente 0061/06 del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Besoky Dina Soledad  
La nota presentada por Besoky Dina Soledad con fecha 09 de Agosto de 2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación ala Señora Besoky Dina Soledad  
Que motiva tal requerimiento la pre adjudicación de los mencionados en el mentado plan Federal 40 Viviendas para esta localidad,  
Que dicho plan habitacional se realizará mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorgará a la beneficiaria un crédito individual;  
Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme las exigencias operativas del plan;  
Que por tales motivos es necesario, proceder a la ubicación de la mencionada persona en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;  
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta ala señora Besoky Dina Soledad, DNI N° 31.086.207, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

**ARTICULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, lote 04, manzana 105, con una Superficie de 300.00 metros cuadrados, Matricula Catastral : 01-20-051-7627-0000 , según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

**ARTICULO 3°:** Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 645.-

  
MARIA ALEJANDRA SANDOVAL  
CONCEJAL M.P.N.  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



  
JUANA MARINA ALBORNOS  
CONCEJAL M.P.N.  
HON. JNC. DELIB. ANDACOLLO



**- ORDENANZA N° 1474/09 -**  
**- ANEXO -**

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**



DEPARTAMENTO: *MINAS*

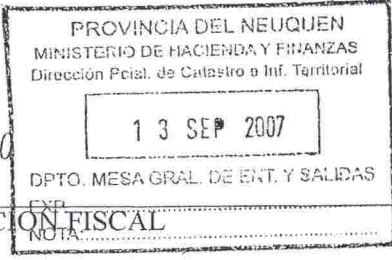
PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

OBJETO:

*MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.*

PROPIEDAD DE:

*MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO*



MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN  
01-20-49-0024

VALUACION FISCAL

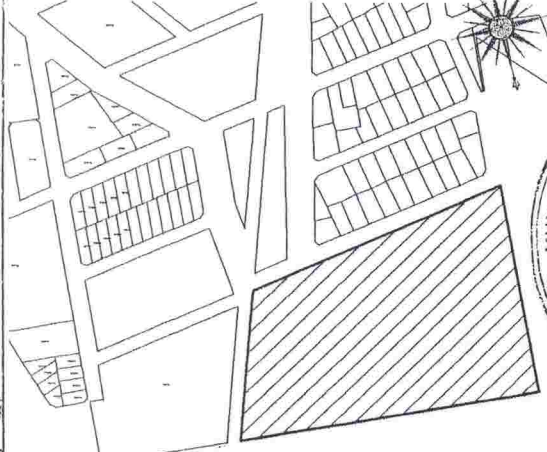
ANTECEDENTES

Técnicos:  
Expte. E 2756-5568/01  
Legales:

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

*No consta inscripto*

CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO



*SANDOVAL, VICTOR E.*  
INTENDENTE ANDACOLLO  
D.N.I. 14.336.800  
Domicilio: Jaime de Nevaras y Nahueve

OBSERVACIONES



NEUQUEN

ENERO 2007

*JESUS DAMIAN REYES*  
AGRIMENSOR  
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282  
TEL: 02948-421527- CHOS M.

*Monica P. Peña*  
Agrim. *Roberto Daiva*  
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709)  
DIRECTOR REGISTRACIONES  
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE.3796-5582/07



